

ORDENANZA NUMERO 1

SERIE 2003-2004

(P. de O. Núm. 2 Serie 2003-2004)

PARA RATIFICAR LOS CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO FISCAL 2003-2004

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida por Ley de Municipios Autónomos, en sus Artículos 7.001 y 19.002 dispone que, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales evaluará el Proyecto de Presupuesto para el año 2003-2004.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas aprobó el presupuesto que corresponde al presente año fiscal 2003-2004, el pasado 11 de junio de 2003. No obstante, al momento de la aprobación no se había tenido el beneficio de recibir las recomendaciones de la OCAM, según dispone la Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal no tuvo la oportunidad de atender las recomendaciones de la OCAM, ya que las mismas se recibieron posterior a la reunión ordinaria celebrada durante el mes de junio. A tales efectos, y en consulta telefónica por parte de los funcionarios del municipio con la OCAM, se le sindicó que se sometieran las mismas sin necesidad de convocar a la Legislatura Municipal a una reunión extraordinaria para esos únicos propósitos.

POR CUANTO: Habiéndose atendido las recomendaciones y señalamientos de la OCAM por parte del Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, procede a tenor con la ley que esta Legislatura Municipal, ratifique los ajustes llevados a cabo en el presupuesto posterior a su aprobación en este cuerpo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se ratifiquen los ajustes realizados al Presupuesto 2003-2004, según notificó la oficina de OCAM al Director de Finanzas mediante comunicación con fecha del 16 de junio de 2003.

SECCIÓN 2DA: Los ajustes realizados se desglozan de la siguiente manera:

1. Aumentar la partida 01-03-04-94.78 Deuda al CRIM – por la cantidad de \$23,441.80
2. Disminuir la partida 01-02-02-94.47 Donaciones – por la cantidad de \$23,441.80
3. Corregir las codificaciones de la cuenta 01-04-04-94.62 Renta de Equipo – a 01-04-04-94.51

SECCIÓN 3RA: El resto de todas las partidas según aprobadas en la Resolución Número 49 Serie 2002-2003, se mantienen en todo su efecto y vigor como hasta el presente.

SECCIÓN 4TA: Cualquier ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente queda por esta derogada.

SECCIÓN 5TA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta ordenanza será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

Adolfo A. Alcázar Hernández
Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNANDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 2 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez y Miguel A. Carrasquillo Medina; con el voto en contra de Sonia Luque Vázquez; el voto de abstención de Anabelle Nieves Hernández; y estando debidamente excusadas Carmen I. López Díaz y Sandra Ramos Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 10 de julio de 2003.

Milagros Hernández Del Valle
Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

14 de julio de 2003

Buenaventura Dávila Roldán
Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa